



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA

PROVINCIA DE PACHITEA - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



000113

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 035-2026 – MDCH/A.

Chaglla, 27 de enero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA PROVINCIA DE PACHITEA DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO QUE AL FINAL SUSCRIBE;

VISTO:

El Informe N° 0042-2026-MDCH/GM/OGAJ-LDA, de fecha 22 de enero de 2026, emitida por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0056-2026-MDCH-OPP/DJRP, de fecha 20 de enero de 2026, emitida por el jefe de la oficina de planeamiento y presupuesto, quien emite la disponibilidad presupuestal, sobre el PLAN EDUCCA, el Informe N° 0047-2026-MDCH-GSMYGA/JVA, de fecha 09 de enero de 2026, emitida por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (e), quien solicita la aprobación mediante acto resolutorio del PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA, el Proveído N° 639-2026-MDCH/GM, de fecha 22 de enero de 2026, emitida por Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Informe N° 0047-2026-MDCH-GSMYGA/JVA, de fecha 09 de enero de 2026, emitida por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (e), quien solicita la aprobación mediante acto resolutorio del PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA;

Objetivos

- ✓ Promover la educación ambiental en la comunidad de Chaglla mediante estrategias didácticas y de participación ciudadana.
- ✓ Concienciar a la población sobre la relevancia de la sostenibilidad y la preservación del entorno natural.
- ✓ Potenciar la cultura ambiental a través de acciones de divulgación, formación y movilización comunitaria.
- ✓ Implementar proyectos ecológicos en áreas públicas y centros educativos para generar un impacto positivo en la sociedad.



Jr. Mayro #308



municipalidadchaglla2023@gmail.com

RUC

20160934591

Identidad, compromiso y desarrollo para un Chaglla mejor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA

PROVINCIA DE PACHITEA - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



000112

Que, mediante el Informe N° 0056-2026-MDCH-OPP/DJRP, de fecha 20 de enero de 2026, emitida por la C.P.C. Diana Jaquelin Ramírez Paredes, en su condición de jefe de la oficina de planeamiento y presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal, sobre el PLAN EDUCCA, indicando que la entidad cuenta con recursos presupuestales disponibles;

Que, mediante el Informe N° 0042-2026-MDCH/GM/OGAJ-LDA, de fecha 22 de enero de 2026, emitida por el Abog. Ladislao Díaz Álvarez, en su condición de jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien emite la OPINION LEGAL SOBRE EL PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA, quien OPINA; Declarar Procedente, de acuerdo al sustento siguiente;

Conforme lo establece el artículo I y IV del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Por otro lado, el artículo 80 de la referida Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades distritales junto con las municipalidades provinciales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 4.1 Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo. 4.2. Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal. Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis 4.3. Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

Asimismo, El Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental tiene como objetivo reforzar la conciencia ambiental de la población de Chaglla, impulsando prácticas sostenibles que favorezcan la conservación y protección del entorno natural, La educación ambiental es un elemento clave para transformar actitudes y hábitos en favor del medio ambiente. En el presente caso se trata de un Plan de Trabajo acorde con las funciones específicas que corresponde a la municipalidad distrital de Chaglla, que contempla el plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA". De tal manera corresponde su aprobación mediante acto resolutivo Por otro lado, es de indicarse que conforme se verifica del Plan de trabajo, este requiere de un presupuesto por la suma de S/1,000.00(mil con 00/100) razón por el cual para su implementación debe ser aprobado el acto resolutivo previa certificación presupuestal por la Oficina de Presupuesto y Planificación del municipio conforme lo establece el artículo 41.1 41.2 del Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, cuenta con la disponibilidad presupuestal mediante INFORME N°0056-2026-MDCH-OPP/DJRP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del municipio.

Que, mediante el Proveído N° 639-2026-MDCH/GM, de fecha 22 de enero de 2026, de Gerencia Municipal, solicita la elaboración de acto resolutivo sobre el Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE



municipalidadchaglla2023@gmail.com

Jr. Mayo #308

RUC

20160934591

Identidad, compromiso y desarrollo para un Chaglla mejor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA

PROVINCIA DE PACHITEA - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



000111

TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA";

De conformidad a los considerandos expuestos a las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, su cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA

Alejandro Carbajal Duran

DNI: 23167383
ALCALDE



Jr. Mayro #308



municipalidadchaglla2023@gmail.com

RUC

20160934591

Identidad, compromiso y desarrollo para un Chaglla mejor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA, PROVINCIA DE PACHITEA, HUANUCO



17

INFORME N°0042-2026-MDCH/GM/OGAJ-LDA

A : C.P.C RAFAEL F VIDAL ROMERO
Gerente Municipal

DE : ABG. LADISLAO DIAZ ALVAREZ.
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO : OPINION LEGAL SOBRE EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA".

REFERENCIA: (2) INFORME N°0047-2026-MDCH-GSMYGA/JVA
(3) INFORME N°0056-2025-MDCH-OPP/DJRP

FECHA : Chaglla, 22 de enero del 2026



Es grato dirigirme a Ud. cordialmente a efecto de remitir el informe sobre el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA"**.

ANTECEDENTES:

Mediante INFORME N°0056-2026-MDCH-OPP/DJRP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 20 de enero del 2026 y el INFORME N°0047-2026-MDCH-GSMYGA/JVA de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de fecha 09 de enero. Solicitan la aprobación del plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA".

Objetivos

- Promover la educación ambiental en la comunidad de Chaglla mediante estrategias didácticas y de participación ciudadana.
- Concienciar a la población sobre la relevancia de la sostenibilidad y la preservación del entorno natural.
- Potenciar la cultura ambiental a través de acciones de divulgación, formación y movilización comunitaria.
- Implementar proyectos ecológicos en áreas públicas y centros educativos para generar un impacto positivo en la sociedad.

Metas

- Organizar un taller de formación dirigido a Promotores Ambientales Escolares, Juveniles y Comunitarios.
- Llevar a cabo dos campañas de concienciación ambiental en distintos sectores del distrito.
- Realizar cuatro jornadas de eco trueque para fomentar la cultura ambiental en la comunidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA, PROVINCIA DE PACHITEA, HUANUCO



000109

- Implementar cuatro sesiones de eco cine como herramienta de educación ambiental.
- Desarrollar actividades ecológicas enfocadas en la reducción, prevención y eliminación de la contaminación y la degradación ambiental.
- Lograr la participación de al menos 300 ciudadanos en iniciativas de educación y cultura ambiental a lo largo del 2026.

I. PRESUPUESTO ANALÍTICO RESUMIDO

Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR

Concepto	Costo(S/)
1.1 formación de promotores ambientales escolares	S/.100.00
Subtotal	S/.100.00

Línea de acción 2: EDUCACIÓN COMUNITARIA

Concepto	Costo(S/)
2.1 diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	S/. 700.00
2.2 diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	S/. 0.00
2.3 formación de promotores ambientales juveniles	S/100.00
2.4 formación de promotores ambientales comunitarios	S/100.00
SUB TOTAL	S/. 900.00

PRESUPUESTO TOTAL

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR	S/. 100.00
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA	S/ 900.00
Total, Mil 00/100 SOLES	S/ 1,000.00

ANÁLISIS LEGAL

Conforme lo establece el artículo I y IV del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Por otro lado, el artículo 80 de la referida Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades distritales junto con las municipalidades provinciales, en materia de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA, PROVINCIA DE PACHITEA, HUANUCO



000103

saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 4.1 Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo. 4.2. Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal. Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis. 4.3. Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

Asimismo, El Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental tiene como objetivo reforzar la conciencia ambiental de la población de Chaglla, impulsando prácticas sostenibles que favorezcan la conservación y protección del entorno natural, La educación ambiental es un elemento clave para transformar actitudes y hábitos en favor del medio ambiente. En el presente caso se trata de un Plan de Trabajo acorde con las funciones específicas que corresponde a la municipalidad distrital de Chaglla, que contempla el plan de trabajo denominado "**PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA**". De tal manera corresponde su aprobación mediante acto resolutivo Por otro lado, es de indicarse que conforme se verifica del Plan de trabajo, este requiere de un presupuesto por la suma de S/1,000 .00(mil con 00/100) razón por el cual para su implementación debe ser aprobado el acto resolutivo previa certificación presupuestal por la Oficina de Presupuesto y Planificación del municipio conforme lo establece el artículo 41.1 41.2 del Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, cuenta con la disponibilidad presupuestal mediante INFORME N°0056-2026-MDCH-OPP/DJRP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del municipio.

CONCLUSION:

Esta oficina de Asesoría Jurídica **OPINA** por la **PROCEDENCIA** de la **APROBACION** del PLAN DE TRABAJO DENOMINADA "**PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA**". por el monto de S/1,000 .00(mil con 00/100). Emitiéndose Acto Resolutivo conforme a la propuesta de la Gerencia de Servicio Municipales y Gestión Ambiental del Distrito de Chaglla.

Sin otro particular me suscribo de Ud.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA

LADIA ROSA AREZ
ASESOR LEGAL
Reg. C.A.H. 670



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA PACHITEA - HUÁNUCO

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



000107
20 ENE. 2026
EXP: 500 FOLIO: 14
HORA: 10:50 FIRMA: h

INFORME N°0056-2026-MDCH-OPP/DJRP

A : CPC. Rafael Felipe VIDAL ROMERO
GERENTE MUNICIPAL

DE : CPC. Diana Jaquelin, RAMIREZ PAREDES
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REFERENCIA : INFORME N°047-2026-MDCH/ABAST

FECHA : CHAGLLA, 20 DE ENERO DEL 2026

Por medio del presente me es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente, y en el marco de las funciones de la Oficina de Presupuesto y conforme a la programación del gasto institucional, corresponde emitir informe sobre la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para atender el gasto relacionado con el **"PLAN EDUCCA"**, a ejecutarse durante el ejercicio fiscal 2026.

De la evaluación del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Año Fiscal 2026, se ha verificado que la Entidad cuenta con recursos presupuestales disponibles, conforme a la siguiente estructura:

GASTO A NIVEL DETALLE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
CONCEPTO	PLAN EDUCCA
MONTO	S/1,000.00(Mil con 00/100)

Asimismo, se constata que el monto señalado no se encuentra afectado por compromisos, certificaciones ni devengados, por lo que es presupuestalmente viable su atención.

Se recomienda continuar con el procedimiento administrativo correspondiente, conforme a la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento, y fines que estime conveniente.

Atentamente,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL



INFORME N°0047-2026-MDCH-GSMYGA/JVA

AL : C.P.C. RAFAEL FELIPE VIDAL ROMERO
Gerente Municipal

DE : ING. JUBER VERDE AQUINO.
Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (E)

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURAL Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA".

FECHA : Chaglla, 09 de enero de 2026

Es grato dirigirme a Ud. para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo, **SOLICITO APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURAL Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA"**, cuyo objetivo es:

- Promover la educación ambiental en la comunidad de Chaglla mediante estrategias didácticas y de participación ciudadana.
- Concienciar a la población sobre la relevancia de la sostenibilidad y la preservación del entorno natural.
- Potenciar la cultura ambiental a través de acciones de divulgación, formación y movilización comunitaria.
- Implementar proyectos ecológicos en las áreas publicas y centros educativos para generar un impacto positivo en la sociedad.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente;



12
000105
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL

CHAGLLA

**PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA
MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAGLLA**

**SUB-GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y
GESTIÓN AMBIENTAL**



PERÚ
Ministerio
del Ambiente

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



CHAGLLA

ALEJANDRO CARBAJAL DURAN

ALCALDE 2023-2026

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Plan de trabajo 2026

I. Introducción

La Municipalidad Distrital de Chaglla, mediante Ordenanza Municipal N°005-2025/MDCH de fecha 18 de marzo de 2025 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N.º 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub-Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Chaglla, trabajará las siguientes líneas

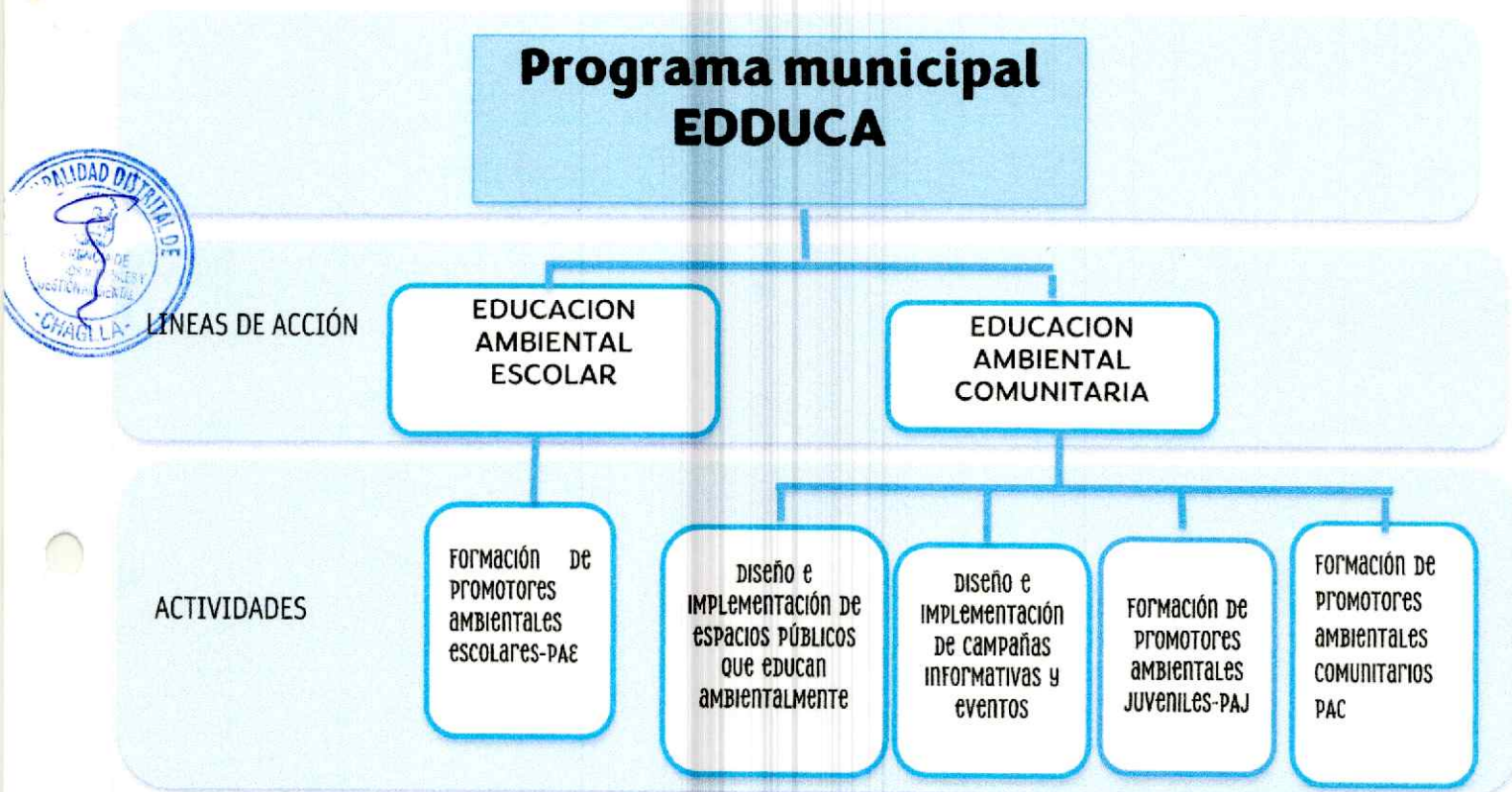


Imagen N°01. Diagrama de programa municipal EDDUCA

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la

formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

I. ANTECEDENTES

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chaglla (Programa Municipal EDUCCA - Chaglla) nace como una iniciativa basada en la normativa ambiental tanto nacional como local, con el objetivo de impulsar la educación ambiental y la participación ciudadana en la preservación del entorno.

Sustentado en la Ordenanza Municipal N°005-2025/MDCH, aprobada el 18 de marzo de 2025, este programa establece los lineamientos para desarrollar estrategias educativas y culturales que refuercen la conciencia ambiental en la comunidad. Además, se alinea con la Política Nacional del Ambiente al 2030, particularmente con su objetivo prioritario N°9, que destaca la relevancia de la Educación y Cultura Ambiental para fomentar el desarrollo sostenible.

En este marco, la Sub-Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chaglla presenta el Plan de Trabajo 2026. Su propósito es fortalecer y expandir las iniciativas del programa, garantizando su concordancia con las políticas nacionales y promoviendo una cultura ambiental sostenible en el ámbito local.

II. JUSTIFICACIÓN

El Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental tiene como objetivo reforzar la conciencia ambiental de la población de Chaglla, impulsando prácticas sostenibles que favorezcan la conservación y protección del entorno natural. Su implementación responde a la creciente preocupación por los efectos del cambio climático, la degradación ambiental y la necesidad de fomentar una ciudadanía comprometida con el desarrollo sostenible.

Mediante estrategias educativas y de sensibilización, el programa busca generar un impacto positivo en la comunidad, incentivando la participación de diversos actores sociales, como instituciones educativas, organizaciones comunitarias y autoridades locales. La educación ambiental es un elemento clave para transformar actitudes y hábitos en favor del medio ambiente, permitiendo que la población asuma un rol protagónico en la mitigación de problemas ambientales y en la construcción de un futuro más sostenible.

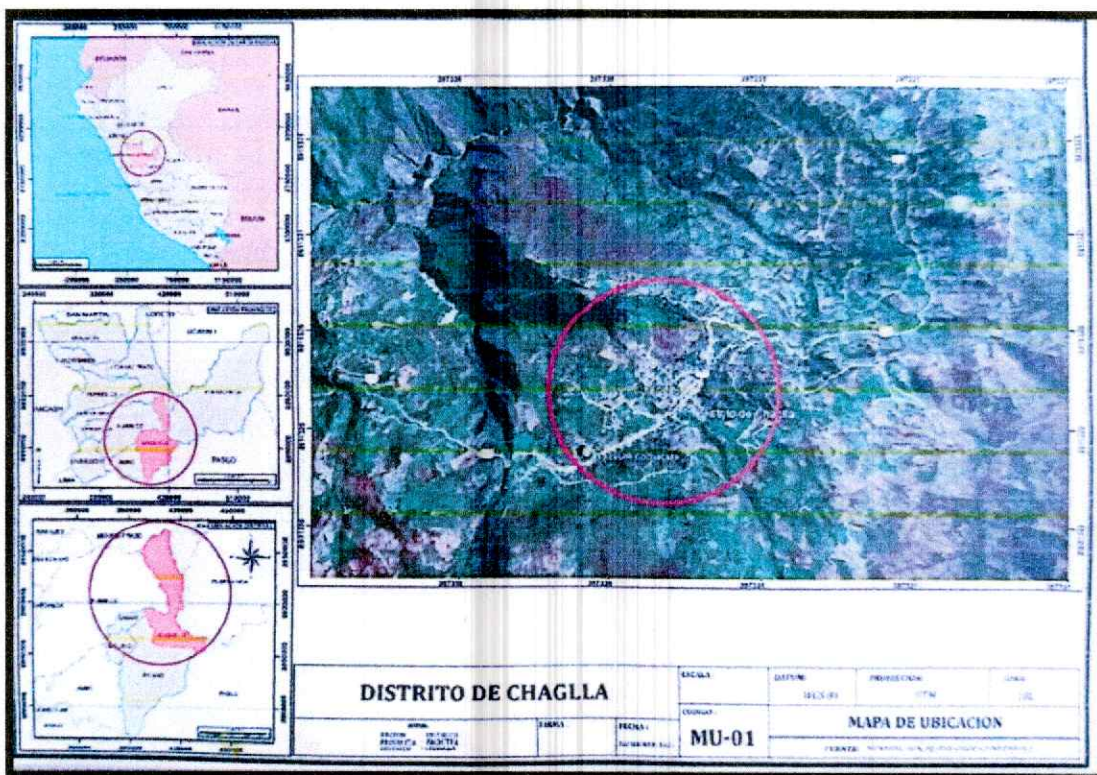
Además, este plan se encuentra alineado con las políticas ambientales nacionales e internacionales, garantizando el cumplimiento de normativas y compromisos asumidos por el país en materia de conservación y gestión ambiental. La ejecución de actividades educativas y culturales en este ámbito contribuirá al cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional del Ambiente al 2030, fortaleciendo la gobernanza ambiental y la responsabilidad ciudadana.

En este sentido, el plan constituye una herramienta fundamental para la implementación efectiva de acciones que promuevan una cultura de sostenibilidad en el distrito de Chaglla, asegurando el bienestar de las generaciones actuales y futuras.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú (1993). Establece el derecho de toda persona a vivir en un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida.
- Ley General del Ambiente (Ley N°28611). Regula los principios y normas básicas para la gestión ambiental en el país, promoviendo la educación y cultura ambiental como ejes fundamentales.
- Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N°27972). Otorga a los gobiernos locales competencias en materia de gestión ambiental, incluyendo la promoción de la educación y participación ciudadana.
- Política Nacional del Ambiente al 2030. Define objetivos estratégicos para el desarrollo sostenible y establece la educación ambiental como un componente social.
- Convenios Internacionales. Incluye compromisos asumidos por el Perú en acuerdos internacionales, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París sobre el cambio climático.
- Ordenanza Municipal N°005-2025/MDCH. Instrumento normativo que aprueba el Programa Municipal de EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Chaglla, Programa Municipal EDUCCA y deje sus ejes de acción.

IV. UBICACIÓN



V. OBJETIVOS Y METAS

000101

6.1 Objetivos

- Promover la educación ambiental en la comunidad de Chaglla mediante estrategias didácticas y de participación ciudadana.
- Concienciar a la población sobre la relevancia de la sostenibilidad y la preservación del entorno natural.
- Potenciar la cultura ambiental a través de acciones de divulgación, formación y movilización comunitaria.
- Implementar proyectos ecológicos en áreas públicas y centros educativos para generar un impacto positivo en la sociedad.

Metas

- Organizar un taller de formación dirigido a Promotores Ambientales Escolares, Juveniles y Comunitarios.
- Llevar a cabo dos campañas de concienciación ambiental en distintos sectores del distrito.
- Realizar cuatro jornadas de eco trueque para fomentar la cultura ambiental en la comunidad.
- Implementar cuatro sesiones de eco cine como herramienta de educación ambiental.
- Desarrollar actividades ecológicas enfocadas en la reducción, prevención y eliminación de la contaminación y la degradación ambiental.
- Lograr la participación de al menos 300 ciudadanos en iniciativas de educación y cultura ambiental a lo largo del 2026.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA

PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA
MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURAL Y

CVI. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-CHAGLLA							
ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA(MES)	RESPONSABLE	PRESUP. (S/)
LÍNEA DE ACCIÓN 1. EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 actividad: formación de promotores ambientales escolares (PAE)	1. Coordinación con la UGEL "PACHITEA" y/o instituciones educativas para identificar las instituciones educativas a intervenir.	-Número de PAE acreditados ✓ -Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes ✓	05 PAE acreditados 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	Papel bond, laptop, proyector	30 de abril (día internacional de concientización sobre el ruido)	Gerencia de servicios municipales y gestión ambiental	S/100.00
	2. Selección de PAE ¹ por institución educativa considerando el nivel y el enfoque de género considerando las características de los promotores.	-Número de PAE capacitados ✓ -Número de docentes capacitados ✓ -Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA ✓	05 de PAE capacitados 03 docentes capacitados	Papel bond A4	17 de mayo (día mundial del reciclaje)	Sub-Gerencia de servicios municipales y gestión ambiental	
	3. Acreditación de los PAE y juramentación en ceremonia pública.		01 institución educativa que participa en el Programa Municipal EDUCCA	Certificados papel hilo	05 de junio (día mundial del medio ambiente)	Director y docentes de la I.E.	
	4. Capacitación a los PAE: A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito de Chaglla C) Minimización de residuos sólidos (reducir el consumo de bolsas plásticas de un	-Número de proyectos ambientales, con apoyo de la Municipalidad en los que participan los PAE y docentes ✓ Numero de instituciones	01 proyecto ambiental implementado por los PAE y docentes	Papel bond A4. laptop. Proyector	17 de junio (Día Mundial de la Desertificación y la sequía) 03 de julio (Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico)	Gerencia de servicios municipales y gestión ambiental.	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA

PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURAL Y

000000	solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas) D) Adaptación y mitigación frente al cambio climático.	educativas reconocidas	05 PAE reconocidos 01 institución Educativa reconocida		01 de septiembre (Día del árbol)	Subgerencia de servicios municipales y gestión ambiental
	5. Participación de los PAE en actividades orientadas al cuidado del medio ambiente y segregación de residuos sólidos A) Campaña RECICLA Ya escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos B) Campaña Perú Limpio, para recuperar espacios públicos aledaños a la institución educativa C) Campaña Gran Cruzada Verde para la plantación de árboles en la I.E.			Plantones, mangueras, carretillas	Junio a diciembre	Director y docentes de la I.E. Gerencia de servicios municipales y gestión ambiental
	6. Implementación de proyectos ambientales escolares: A) Implementación de Biohuerto en la I.E. B) Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización			Plantas ornamentales, tríptico, spots en las redes sociales.	Mayo a diciembre	subgerencia de servicios municipales y gestión ambiental Gerencia de servicios municipales y gestión ambiental



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA

PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURAL Y

000000	(plásticos) y consumo responsable					Director y docentes de la I.E.	
	7.Reconocimiento a los PAE			Certificados	05 de diciembre (día mundial del suelo)	Sub-Gerencia de servicios municipales y gestión ambiental	
LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1.Instalación de contenedores tipo botella	Número de espacios que educan ambientalmente	02 espacios públicos que ambientalmente educan	02 contenedores tipo botella	05 de junio (día mundial del medio ambiente)	Sub-Gerencia de servicios municipales y gestión ambiental	
	2.Embelllecimiento de parques, jardines y vivero municipal: - Colocación de plantas ornamentales - Dispositivos en sitios estratégicos del distrito para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables Reforestación en lugares estratégicos.	Número de espacios públicos (parques y jardines) embellecidos.	03 espacios públicos embellecidos. -número de personas que participan en las actividades de promoción ambiental 50 personas que participan en las actividades de promoción ambiental realizadas	Plantas ornamentales Plantas forestales	Mayo a diciembre 01 de septiembre (día del árbol) 17 de octubre (día de las áreas naturales protegidas del Perú)	Gerencia de servicios municipales y gestión ambiental	S/. 700.00
2.2 actividad: diseño e implementación	1.Desarrollar campañas informativas a través de medios radiales, televisivos	Número de campañas informativas realizadas	01 campaña informativa realizada	Computadora, WhatsApp, hojas	Según calendario ambiental	Gerencia de servicios	S/. 0.00



de campañas informativas y eventos.	y redes sociales de acuerdo con el calendario ambiental 2026	Número de personas que participan en campañas informativas Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	100 personas que participan en campañas informativas. 500 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. 10 materiales comunicacionales audiovisuales generados			municipales y gestión ambiental Sub-Gerencia de servicios municipales y gestión ambiental	
2.3 actividad: formación de promotores ambientales juveniles	Convocatoria de PAJ.	Número de PAJ acreditados.	02 PAJ acreditados	Redes sociales y oficios	Junio		
	2. selección de acreditación de PAJ.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	03 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ	Papel bond	Julio		
	3, ceremonia de juramentación de los PAJ.	Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	03 horas de capacitación que reciben los PAJ	Proyector, papel bond. Laptop			
	4. Capacitación a PAJ: Taller 1: Funciones del PAJ y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito. Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos.	Numero de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ Número de PAJ reconocidos	02 actividades en las que participa como PAJ 02 PAJ reconocidos	Plantas, tríptico, spots en las redes sociales.	Julio a diciembre	Gerencia de servicios municipales y gestión ambiental Sub-Gerencia de servicios municipales y gestión ambiental	S/. 100.00



000006	Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos.						
	5. Participación de los PAJ en actividades como: Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente Educación ambiental en las Instituciones Educativas				Julio a diciembre	Gerencia de servicios municipales y gestión ambiental Sub-Gerencia de servicios municipales y gestión ambiental	
	6 ceremonia de reconocimiento PAJ			Papel hilo	Diciembre	Gerencia de servicios municipales y gestión ambiental Sub-Gerencia de servicios municipales y gestión ambiental	
2.4 actividad: formación de promotores ambientales comunitarios	1.identificación de lideres para la selección de los PAC	-número de PAC acreditados	-03 PAC acreditados	Papel bond	Junio	Gerencia de servicios municipales y gestión ambiental Sub-Gerencia de servicios municipales y gestión ambiental	
	2.acreditación de PAC	-número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC	- 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAC	Papel bond	Junio		
	3 ceremonia de juramentación de los PAC	-Número de actividades (eventos y/o campañas	- 05 actividades en las que	Certificado	Julio		
	4. Capacitación a PAC: Taller 1: Funciones del PAC Y pautas de liderazgo comunitario			Certificado	Julio a diciembre		



000005	Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en mi distrito	educativas) en las que participan los PAC -Número de PAC reconocido	participan los PAC -03 PAC reconocidos			S/. 100.00
	Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos					
	Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos					
	5. Participación de los PAC en actividades -programadas por la municipalidad: -Jornadas de limpieza -Campañas educativas e informativas implementadas -Eventos ambientales relacionados con el consumo responsable y manejo de adecuado de residuos sólidos.			Spots publicitarios	Julio a diciembre	
	6. Ceremonia de reconocimiento del PAC			Papel hilo	Diciembre	



VII. PRESUPUESTO ANALÍTICO RESUMIDO

Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR

Concepto	Costo(S/)
1.1 formación de promotores ambientales escolares	S/.100.00
Subtotal	S/.100.00

línea de acción 2: EDUCACIÓN COMUNITARIA

Concepto	Costo(S/)
2.1 diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	S/. 700.00
2.2 diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	S/. 0.00
2.3 formación de promotores ambientales juveniles	S/100.00
2.4 formación de promotores ambientales comunitarios	S/100.00
SUB TOTAL	S/. 900.00

VIII. PRESUPUESTO TOTAL

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR	S/. 100.00
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA	S/ 900.00
Total, Mil 00/100 SOLES	S/ 1,000.00

